

ORDENANZA N°: 07

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: Modificase el artículo 1º de la ordenanza N° 244/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera::

“Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. David Ariel Bruno, M.I. N° 27.034.835, CUIL/T N° 20-27034835-2, argentino, soltero y la Sra. María Elisa Toninetti, M.I. N° 29.397.999, argentina, soltera, ambos con domicilio en Dr. Francisco L.M. Lupi 136 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las VARILLAS, CUIT 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como “un lote de terreno ubicado dentro de lo que es una superficie mayor denominada “espinillo rallo”, con una superficie total de 83has; 75ª; 67cas; ubicada al norte de la Ciudad de Las Varillas, el que se denomina Lote 07 de la Manzana 116, que mide 10m. de frente sobre calle Dr. Francisco L.M. Lupi por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S03 M116 Manz. Of. 116 P07 L07”.-.”

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/03/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /